



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XIII.

PACHUCA.—JUEVES 11 DE MAYO DE 1882.

NUM. 27.

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los recibidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Legislatura del Estado.—Defuncion.—Robo en Apam.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Noticias de muchas impuestas por las autoridades de Huichapam.
Atotonilco el Grande y Molango, durante el mes de Marzo.—Memoria administrativa del Distrito de Atotonilco correspondiente á 1881.—Memoria administrativa del Distrito de Atotonilco el Grande.—Memoria administrativa del Distrito de Huejutla.—Memoria administrativa del Distrito de Jauma.
AVISOS.—Judiciales.—Sobre mineria.—Convocatoria solicitando un preceptor para Metztlan.

SUCESOS.

LEGISLATURA DEL ESTADO.

Ayer, previas las formalidades de estilo cerró la H. Legislatura del Estado su tercer período de sesiones ordinarias, habiendo quedado instalada la Diputacion permanente, que funcionará durante el receso, la cual se compone de los ciudadanos Diputados Mónico Valdés, Juan Torres y Enrique Barredo, propietarios, y suplentes los ciudadanos Primitivo Gálvez y Manuel Gómez.

DEFUNCION.

A las seis y media de la tarde del lunes ocho del actual, falleció en esta ciudad el capitan del Batallon Seguridad pública del Estado, C. MANUEL VEGA.

El Sr. Inspector de las fuerzas del Estado dispuso que la inhumacion se verificara con los honores que le correspondian al finado, habiendo asistido á ella todos los jefes y oficiales residentes en esta capital.

Paz á los restos del finado.

ROBO EN APAM.

Nuestro colega "El Eco de Hidalgo" correspondiente al día 7 del actual se sirve interpelarnos para que informemos lo que haya de cierto acerca del robo, que se dice sufrió en Apam el Sr. Agustín Chiron, comerciante de aquella población.

Obsequiando los deseos de nuestro apreciable colega, tenemos el gusto de manifestarle que en el núm. 25 de nuestro periódico, correspondiente al día 2 del actual insertamos un remitido del Jefe político de aquel Distrito, relativo al robo del Sr. Chiron; cuyo documento puede satisfacer en parte los deseos de nuestro colega.—Además el Juez de 1ª Instancia de Apam está practicando la correspondiente averiguación y á su tiempo publicaremos todos los datos relativos.

Gobierno del Estado.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Noticia de las multas impuestas en el mes de Marzo último, las cuales han ingresado en las Tesorerías Municipales respectivas.

JEFE POLITICO.

C. Martín Mejía	por infracción de policía	80
" Ponciano Sánchez	" "	80

JUEZ DE 1ª INSTANCIA.

C. José María Villa	por demora de autos	24 00
" Juan Martínez	por falta de comparecencia	2 00

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. Antonio Cruz	por infracción de policía	20
" Miguel Trejo	" "	20
" Antonio Luis	" "	20
" Ireneo Castorena	" "	20
" Vicente Magos	" "	20
" Francisco Anaya	" "	80
" María Francisca	" "	20
" Nestora Chavero	" "	20
" María Isabel	" "	20
C. Juan Badillo	" "	20
" Juan Martínez	" "	20
" Hilario Hernández	" "	20

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

C. Eufemio Sagovia	por falta de asistencia	50
" Graciano Rojo	" "	50

CONCILIADOR 1º

C. Bibiano Trejo	por falta de comparecencia	2 00
" Paulino Rosalio Cruz	" "	4 00
" José María Chavez	infraccion de ley	1 00
" Loreto Ramirez	por escándalo	1 00
" Pablo Gonzalez	" "	2 00
" Atanasio Oiguín	" "	1 00
" Petronilo Barrientos	por faltas	2 00
" Blas Montalvo	" "	50
Francisca Gonzalez	" "	1 00
Paula Arteaga	" "	50

CONCILIADOR 2º

María Feliciano	por faltas	40
G. Tomás Perez	" "	1 00

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

C. Melquiades Cruz	por infraccion de policía	1 00
" Bonifacio Altamirano	" "	62
" José Sanchez	" "	72
" Cipriano Almuerso	" "	74
" Luz Granada	" "	2 50
" Daniel Martínez	" "	62
" Vicente Sanchez	" "	3 00
" Bonifacio Altamirano	" "	26
" Camila Chavez	" "	2 25
" Matilde Ramirez	" "	50

PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOPALA.

C. Juan Ramirez	por infraccion de policía	1 00
-----------------	---------------------------	------

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.

C. Eligio Rosas	por infraccion de policía	20
" Octaviano Nieto	" "	25
" Juan Lugo Perez	" "	20
" Agustin Lopez	" "	25
" Amado Trejo	" "	25
" Atanasia Cadena	" "	25

Suma.....\$ 26 37

Huichapan, Abril 6 de 1882.—Mariano Romero.

JEFATURA POLITICA DE ATOTONILCO EL GRANDE.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades del Distrito en el mes de Marzo próximo pasado.

JEFE POLITICO.

Miguel García	por infraccion de policía	50
Miguel Calva	" "	8 00
Mateo Hernandez	" "	50
Juan García	" "	1 00
Cesáreo Hernandez	" "	50
José María García	" "	50
Pablo García	" "	1 00
Antonio Cepeda	" "	2 50
Anastasio Samperio	" "	1 00
Miguel Angel	" "	1 00

JUEZ 1º CONCILIADOR.

José María Calva	por desobediencia	50
Juan José Cruz	por faltas	1 00
María Hernandez	"	1 00
Miguel Perez	"	1 00
Tomás Sanchez	"	1 00

Total..... \$ 21 00

Atotonilco, Abril 8 de 1882.—Wlfrredo Melgarejo.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

Lista de las multas impuestas por las autoridades de este Distrito en el mes de Marzo próximo pasado.

JEFATURA POLITICA.

Agapito Rodriguez	por infraccion de policía	1 00
Leonardo del Cardenal	" "	20
Margarita Romero	" "	55
Antonio Magdaleno	por embriaguez	25
Florentina Hernandez	" "	50
Márcoo Ventura	" "	50
Andrés Bautista	" "	50
Juan Romero	" "	50
Roberto Arellanos	" "	25
Pedro García	" "	50
Tiburcio Mendoza	por desobediencia	1 00
Juan Angeles	por tala de monte	50

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Mucio Ramirez	por infraccion de policia	1 00
José Silva	por desobediencia	5 00
Las demas autoridades de los municipios no las impusieron, segun lo han participado á esta oficina.		

Molango, Abril 10 de 1881.—*Felipe Angeles.*

Jefatura política del distrito de Actópan.—C. Gobernador.—Cumple á mi deber daros cuenta del estado que guardó la administracion pública de este distrito de mi cargo el año próximo pasado; y aunque no del modo que debiera, sino brevemente voy á daros una idea general de ella contando previamente con vuestra indulgencia.

El decreto núm. 371 del Estado, prescribe cuales son las atribuciones de los Jefes Políticos, y conforme á ellas, he ajustado todos mis actos, procurando siempre el bien general. No me lisonjeo de haber desempeñado satisfactoriamente mi empleo y estoy muy lejos de abrigar semejante creencia, pero tengo la firme conviccion de haber hecho lo posible por el progreso y bien estar de todos los vecinos del distrito, atendiendo á sus principales necesidades.

La Administracion de Justicia ha estado encomendada á un juez de primera instancia y veintiseis conciliadores. Los cuadros marcados con los núms. 1 y 2, que se acompañan, manifiestan además del personal de la Jefatura, el del Juzgado de primera instancia y el número de conciliadores existentes en cada municipio. El cuadro marcado con el núm. 3 demuestra cuantas fueron las causas concluidas y pendientes, con expresion de los delitos porque se formaron. El cuadro marcado con el núm. 4 manifiesta el movimiento de presos habido en la cárcel. Conocido es de esa superioridad, el resultado de las visitas practicadas á las cárceles, en cumplimiento de la ley, tanto de las particulares como de las generales.

Respecto de la instruccion pública, por el cuadro núm. 5 que se adjunta se vé cuantas escuelas estuvieron abiertas en cada municipio; y si en algunas, la asistencia de los niños no fué tan regular como debiera, ni correspondiente á su censo, esto se atribuye á la emigracion de muchas familias como se dirá al tratar del ramo de Hacienda; mas esto, sin embargo, el resultado de los exámenes generales que se verificaron conforme á la ley fué bastante satisfactorio, segun el parecer de los sinodales nombrados por las asambleas y juntas de vigilancia; y hay fundadas esperanzas de obtener en lo futuro mejores adelantos, supuestos los deseos que el pueblo tiene en instruirse.

Los asuntos municipales han estado encomendados á las asambleas y Presidentes de los municipios. Las primeras han tenido con regularidad sus sesiones y los segundos han ejecutado las disposiciones de aquellas. Ninguna cuestion se ha suscitado respecto de los límites de cada municipio, y cada uno conserva su territorio lo mismo que en

los años anteriores. La inversion de los fondos en cada municipio ha sido conforme á los presupuestos aprobados por la superioridad.

Sobre el registro civil, hay que notar que cuantas disposiciones se han dictado en lo general no han sido bastantes para que estas llenen el objeto. El cuadro núm. 6 demuestra cuantos son los nacimientos, matrimonios y fúlcimientos que se han registrado.

Las leyes de reforma se han observado con escrupulosidad y cuando ha ocurrido alguna falta, inmediatamente han sido castigados los culpables.

Una que otra adjudicacion se ha hecho de terrenos muy pequeños que habian permanecido ocultos, perteneciendo á bienes de desamortizacion.

En cuanto á la policia y salubridad públicas, en la cabecera ha cuidado la asamblea de expedir sus reglamentos con aprobacion de la Superioridad; y en los demás municipios las asambleas han dictado las disposiciones convenientes á su respectiva localidad. El cuadro núm. 7 manifiesta el número de niños que han sido vacunados y el número, el movimiento de enfermos habido en el hospital. Segun opinion de dos facultativos las enfermedades reinantes han sido Pulmonia, Tifus y demás Fiebres eruptivas.

La Hacienda ha estado á cargo de un administrador de rentas y seis tesoreros municipales. Todos en la órbita de sus facultades, han obrado conforme á la ley. La recaudacion del impuesto personal no ha dado el resultado debido á causa de la pobreza que en general se ha hecho sentir, principalmente en los jornaleros, que careciendo de trabajo han tenido que emigrar á proporcionárselo ya en los minerales ya en las vías férreas; pues trabajos de agricultura nadie los emprende sino en muy pequeña escala, á consecuencia de la esterilidad del tiempo. El cuadro núm. 9. demuestra cuales fueron los ingresos y egresos de cada municipio.

Respecto de la poblacion el cuadro núm. 10 contiene pormenorizadamente el número de habitantes en cada punto. Dicho cuadro se ha formado con la mayor exactitud posible.

En el distrito se han publicado con oportunidad las leyes expedidas por la superioridad y se ha cuidado de su observancia.

En las elecciones populares ninguna presion han ejercido las autoridades, antes se ha procurado que sea un hecho positivo la libertad en el sufragio.

La tranquilidad se ha conservado inalterable no habiéndose dado un solo caso que haya podido poner en peligro la paz y el orden público.

El cuadro núm. 11 manifiesta cuales son las obras de mayor importancia ejecutadas en esta cabecera. En Mixquiahuala se ha construido gran parte de la casa municipal que muy pronto se concluirá y en los demás municipios se han desazolvado los depósitos de agua potable y compuesto varios caminos.

Por el cuadro núm. 12 se ve cual es el estado en que se encuentra el ramo de minería. Existen muchas minas abandonadas desde tiempo inme-

morial y de las que últimamente han sido denunciadas se ha dado cuenta á la superioridad.

En el cuadro núm. 13 consta el armamento y municiones existentes en esta Jefatura, pertenecientes al Estado, las cuales demandan su reparación.

La línea telegráfica ha sido bien conservada y ultimamente se le han hecho algunas reposiciones de importancia. La oficina del telégrafo ha estado servida con eficacia por sus empleados.

Con lo expuesto creo haber llenado el fin que me he propuesto y solo me resta pedir nuevamente se me disculpe cualquier falta ajena de mi voluntad.

Actópan, Febrero 24 de 1882.—*Anselmo Gálvez.*

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—En cumplimiento de lo prevenido en la fracción del art. 28 del decreto núm. 377; tengo el honor de remitir á vd. la noticia general estadística de todos los ramos de la administración, correspondiente al año próximo pasado de 1881 á cuya noticia para mayor claridad se hace la siguiente exposición.

El Distrito de Atotonilco está situado entre los 19° 37' y 21° 10' latitud Norte y 1° 9' latitud Este y 0° 46' latitud Oeste del Meridiano de México. Linda por el Norte con el Municipio de Huayacocotla perteneciente al cantón de Chilcontepac del Estado de Veracruz, por el Sur con los Distritos de Pachuca y Actopan, por el Oriente también con el de Pachuca y por el Poniente con el de Metztitlan. Su extensión es de cerca de cuarenta leguas cuadradas y su población de 25,548 habitantes. Lo atraviesan dos ríos llamado uno de Amajac y el otro Río Grande. Las partes más elevadas de este Distrito son la Peña llamada del Zumate situada en el Municipio de Omitlan y el cerro de las Naranjas en el de Huasca, que mide 3,200 pies de elevación sobre el nivel del mar. Su temperatura es fría y templada en las partes altas y cálida en la barranca. Está dividido en tres Municipios, que son: Atotonilco Cabecera del Distrito, Huasca y Omitlan y cada Municipio tiene los Pueblos, Haciendas y Rancherías que pueden verse en el cuadro núm. 1. En cada Cabecera de Municipio hay un presidente municipal con su secretario, Jueces 1° y 2° conciliadores propietarios y 1° y 2° suplentes y la Asamblea que es el cuerpo legislativo del Municipio. El Presidente Municipal es también el Juez del Registro Civil.

El principal ramo de industria del Distrito lo constituye la agricultura. Se siembra maíz, frijol, cebada y todo lo demás que puede verse en el cuadro núm. 2. En el año que abraza el presente informe las cosechas fueron en lo general malas, á consecuencia de la escasez de agua en tiempo oportuno.

La industria aunque en pequeña escala es otro de los elementos de vida del Distrito. Existen talleres de carpintería, Zapatería, Sastrearía, Ternería y fábricas de aguardiente.

El comercio, aunque paulatinamente, se nota que vá en aumento.

La minería en el Distrito no es aun bastante explotada, aunque según el sentir de varios inteligentes en el ramo, hay bastantes vetas de plata, sobre todo, en el Municipio de la Cabecera, las cuales no se trabajan ó porque no son conocidas ó por falta de compañías que se dediquen á su explotación. En la actualidad solo se trabajan con un número muy pequeño de operarios las minas que se hacen constar en el cuadro número 3 y las Haciendas de beneficio que constan en el cuadro núm. 4.

En el año de 1881, se registraron como se verá en el cuadro núm. 5, 185 nacimientos en las oficinas del Registro Civil, 1,287 entre hombres y mugeres en las parroquias y 1,248 defunciones, resultando una diferencia á favor de la población de 224 individuos de ambos sexos. Como no es de todos conocida la importancia de registrar á sus hijos en las oficinas respectivas; así como la del matrimonio civil, por esta razón aparecen pocos nacimientos y matrimonios autorizados por los encargados del Registro, no sucediendo lo mismo en las defunciones, en razon de que sin la órden de los Presidentes Municipales no se hace inhumacion alguna.

En el año próximo pasado se ministró la vacuna con bastante regularidad, como se verá en el cuadro núm. 6, y debido á eso en los Municipios de esta Cabecera y. Omitlan no se dieron frecuentes casos de viruela. En el de Huasca á fines del año, se presentó esta epidemia de una manera alarmante pero la Jefatura exitó al Presidente Municipal para que vigilara la estricta observancia de la ley que hizo obligatoria la vacuna y á la fecha se ha logrado que el mal no siga adelante. Ninguna otra enfermedad epidémica se presentó en el Distrito durante el año próximo pasado, dándose solamente algunos casos de pulmonía, fiebre tifoidea y calenturas intermitentes.

La Instruccion pública en el Distrito, se encuentra en un estado bastante satisfactorio, pues existen diez y nueve escuelas municipales y una particular en los lugares que expresa el cuadro núm. 7, más tres para niñas enseñándose en todas ellas las materias que señala la ley de Instruccion pública. Debido á la cooperacion del representante del Distrito á la Legislatura del Estado, las escuelas se encuentran provistas de los útiles necesarios que en su mayor parte ha regalado. Si se hace la comparacion con el número de habitantes resulta que hay una escuela para cada 1,110 y esta Jefatura tomará el empeño que reclama tan interesante ramo para que se establezcan otras nuevas en los lugares en que no las hay en la actualidad y que son indispensables. Las Juntas de vigilancia creadas por el decreto núm. 347, funcionaron con la debida regularidad y tanto estas como los Presidentes y Asambleas municipales, comprendiendo la alta importancia de este ramo de la Administracion procuran su mejoramiento. Los exámenes se verificaron en el Distrito en los días señalados por la ley, siendo su resultado satisfactorio.

En cuanto al ramo de Hacienda municipal, durante el año de 1881 en el municipio de la Cabecera, ingresaron 8,175 pesos 15 centavos y

el egreso fué de 7,765 pesos 21 centavos: en el de Omitlán ingresaron 4,801 pesos 45 centavos y fué el de egresos de 4,593 pesos 57 centavos y en el de Huasca la suma del ingreso fué de 6,638 pesos 47 centavos y la del egreso de 6,218 pesos 46 centavos. Los empleados de los municipios fueron pagados con la debida puntualidad durante todo el año.

El armamento del Distrito figura en el cuadro núm 8.

El número de causas pendientes y concluidas en el Juzgado de 1ª Instancia consta en el cuadro núm. 9, y el movimiento habido en la cárcel se vé en el cuadro núm. 10.

En el cuadro núm. 11, se hacen constar los reos que ingresaron al Presidio desde el 9 de Octubre de 1879 á la fecha.

Las Autoridades administrativa y judiciales del Distrito figuran en el cuadro núm. 12.

En cuanto á mejoras materiales, en la Cabecera del Distrito se hicieron las siguientes: desde la puerta de la cárcel hasta el arroyo que está al Sur de la poblacion, se construyó un caño subterráneo de mampostería que mide 380 metros de largo por 30 centímetros de ancho y 40 de profundidad y que sirve para dar salida á las inmundicias de la misma cárcel. Se niveló el piso de la calle adyacente á la misma cárcel, poniéndose á cordel las aceras de dicha calle. Se hizo en las calles de Miraflores, Villeda é Iturbide, un caño subterráneo que sale al arroyo inmediato á las fuentes de la agua potable y que mide 175 metros de largo por 1 de ancho: sus paredes que son de mampostería tienen de espesor 53 centímetros y 40 de altura; dicho caño sirve para conducir los derrames de las aguas pluviales y las inmundicias de las casas adyacentes. Se empedró toda esta calle y se le formaron sus banquetas de un metro 50 centímetros de ancho. En la cárcel se construyó la azotea de la pieza destinada para talleres, así como la de la destinada para cocina: á ambas se les pusieron sus puertas y en la entrada principal se construyó un zaguán y se hizo un enlozado de 9 metros de largo y 6 de ancho. A la pieza destinada para oficina telegráfica, se le hizo una reposicion general y en el corredor, se le construyó un jacal que le sirve de cubierta. Se hizo un caño de 28 metros de largo para conducir el agua del jagüey.

En las fuentes de agua potable se construyeron trece labaderos y al Sur de las mismas, se hicieron 193 metros de empedrado y una media caña que mide 23 metros de largo para conducir el desagüe de las propias fuentes y por último en la calle de Morelos se construyó una atarjea de 100 metros de largo, quedando cuarenta, cubiertos de tapilla, cinco albañales y 130 metros de banqueta.

En Omitlán se hizo la reposicion de la Alameda, un albañal al Poniente de la misma de 47 metros de largo por 62 de ancho, un tramo de calzada de Velasco al Sauz cuya extension es de 352 metros de largo 2 de ancho y 1 de alto, tres alcantarillas y al lado una zanja del largo mencionado. Se repuso el techo de la escuela principal: se construyeron nueve jacalones para el expendio de carnes, una barandilla

para la Presidencia Municipal y se acopiaron cien varas cúbicas de piedra para la reposición de la escuela de la ranchería del Paso.

En Huasca se repuso el empedrado de varias de sus calles y se hizo una reposición á la casa municipal y campo mortuario, reuniéndose varios materiales para reponer la escuela de niños que se encuentra en completo estado de ruina.

Atotonilco, Enero 31 de 1881.—WILFREDO MELGAREJO.

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Tengo la satisfacción de acompañar á vd. ocho cuadros con las noticias estadísticas que se sirvió pedir esa Secretaría por su respetable circular, núm. 5 fecha 20 de Enero próximo pasado, para la memoria que el Ejecutivo debe presentar al Legislativo.

El primero, contiene el personal de los empleados en los ramos gubernativo y judicial, arreglado al modelo que esa superioridad se sirvió remitir; el segundo en tres fijas, manifiesta el censo del Distrito con todas las explicaciones posibles, respecto del número de hombres, el de mujeres, y extranjeros, así como de los que saben leer y escribir, respecto de cuyo punto puede asegurarse que el número de tres mil seiscientos y tantos que figura es muy bajo á causa de que en la clase media y la ínfima de la sociedad, hay un empeño decidido en ocultar esos pequeños conocimientos por preocupaciones propias de su condición, y por no verse obligados en ciertos casos á firmar lo que dicen ante las autoridades.

El cuadro núm. 3 que se refiere á la instrucción pública, demuestra el número de Escuelas que se sostienen por cuenta de los Municipios y las particulares que están reducidas á una en la Cabecera; resultando que se sostienen por cuenta de los municipios, setenta y seis escuelas de ambos sexos y una particular y que se educan sobre mil trescientos alumnos, invirtiéndose en el año una cantidad de doce mil pesos, incluidos los gastos de útiles y premios de los Preceptores; prometiéndose esta Jefatura que irán mejorando cada día todas las escuelas establecidas y aumentándose algunas otras como ha sucedido ya en el presente año.

El cuadro núm. 4 demuestra el estado en que se encuentra la sabia institución del Registro Civil en el distrito de mi cargo, donde por desgracia, no obstante las exortativas frecuentes que se han dirigido á todas las localidades, ha sido imposible hacer que los habitantes comprendan la importancia de esa institución y el grave perjuicio que les resultará por su omisión; pues como se vé ni una mitad de los nacidos en el distrito se inscribieron en los libros respectivos, cuando en las parroquias ocurren con toda puntualidad. Por lo mismo espera esta Jefatura que el Superior Gobierno inicie al Poder Legislativo alguna ley que ponga en la prescripción á los habitantes del Estado de cumplir con el precepto del Código Civil, ya que hasta hoy no han podido comprender que es un re-

quisito que afecta sus intereses de familia. Sin embargo, está demostrado en el cuadro de que se trata que hubo un aumento de población trescientos individuos.

El cuadro núm. 5 se refiere al cumplimiento del decreto núm. 7, respecto de cuyo ramo sería muy prolijo el suscribir y causar la atención de esa Superioridad si se propusiera demostrar la multitud de providencias dictadas para obligar á los habitantes á cumplir con ese precepto más le cabe la satisfacción de que, comparado el número de mil y tantos que se aprovecharon de ese beneficio en este Distrito el año anterior el de otros años, hay un aumento considerable que patentiza los esfuerzos de la Jefatura sobre ese particular. Exesivo parece el número de causas pendientes en el Juzgado 1º de 1ª instancia de este Distrito mismo que el de las concluidas y muy corto el de unas y otras en el de igual clase, constantes en el cuadro núm. 6; pero en el caso, la exactitud no puede atribuirse nunca á esta Jefatura que se ha visto obligada á apelar al único recurso que le quedaba para poder rendir esa justicia y fué el de pedirla á los respectivos jueces, por no tener dato donde tomarla, siendo absolutamente independiente del resorte gubernativo.

No sucede lo mismo respecto al cuadro núm. 7, pues que siendo alcaldías, oficinas dependientes de la de mi cargo, con las boletas vista de entradas y salidas de reos, se ha formado consignando los datos que ministra.

El ramo de minería es hasta hoy desconocido en este Distrito, y solo existen denunciados tres creaderos de carbon de piedra en municipios de Huautla y Yahualica, sin que hasta hoy se hayan comenzado ni aun las labores indispensables para la toma de posesión por los denunciantes Señores Landero y Cos, razón por la cual va en blanco el cuadro respectivo, que es el núm. 8.

Cumpliendo con lo prevenido por esa Superioridad, respecto de mejoras materiales llevadas á efecto en este Distrito en todo el año anterior, debo manifestar: que en cada uno de los Municipios se han hecho algunas de más ó menos importancia; pero que pueden mencionarse como más notables, la conclusión de un local espacioso, bien tilado, y con todas las comodidades necesarias, hecho en la cárcel pública de esta Cabecera con destino á dormitorio de presos; los edificios y banquetas de cuatro calles de la misma población; una municipal en Orizatlan y una calzada en el Municipio de Xochiatlan con dirección al campo mortuario.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Constitucion y Libertad. Huejutla, Marzo 9 de 1882.—ANTONIO L. ZA.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Tlaxiaco.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado de la Sra. Dolores Quiroz de García, vecina que fué de esta ciudad, se ha mandado por el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, juez 2º constitucional de 1ª instancia del Distrito, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del propio intestado para que lo deduzcan dentro de treinta días que se contarán desde la última publicación de los anuncios; apercibidos que de no hacerlo les para el perjuicio consiguiente.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente.
Pachuca, Mayo 4 de 1882.—Pedro Gil, notario público.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos de la testamentaria del finado Sr. D. Roman Delgadillo, vecino que fué del pueblo de Tepeapulco, el cual tuvo juez de 1ª instancia de este Distrito que conoce de ellos, los discernidos con fecha de ayer al C. Simón Delgadillo el cargo de tutor de los menores sus sobrinos Joaquín, Isabel, Ireneo, Cirilo, Cipriano, Gerónimo, José, Fermín, María, Damiana, Miguel y María Antonia de la Paz Delgadillo y Guerrero; confirmando todas las facultades de ley.

Lo que pongo en conocimiento del público para que surta los efectos legales.
Apam, Abril 14 de 1882.—A. Espejel Cid, secretario.

187—3—3

Timbre.—Documentos y libros.—Cinuenta centavos.—Aviso.—En los autos sobre nombramiento de tutor y curador de las menores Señoritas Victoria y Braulia García, que se siguen ante el Juez 2º de 1ª instancia de este Distrito, obvia años del tenor siguiente.

"Tulancingo, Mayo tres de mil ochocientos ochenta y dos.—Visto el nombramiento de tutor hecho por las menores Victoria y Braulia García en la persona del C. Celso Azevedo, vecino de México, la aceptación del nombrado, la protesta que ha hecho y cuanto á este respecto se tuvo presente y ver convino, con fundamento en los arts. 525, 527, 632, 633 y demás concordantes del Código civil, se dispuso al expresado C. Celso Azevedo el cargo de tutor de las mencionadas menores Victoria y Braulia García, confirmando para su desempeño todas las facultades que sean anexas conforme á derecho al mismo cargo, é imponiéndole las obligaciones al mismo consiguientes bajo el concepto de que la retribución que debe percibir será del seis por ciento de los productos líquidos de los bienes de las menores. Para todo lo cual el presente Juez interpone su autoridad y este judicial decreto en cuanto baste y haya lugar en derecho. Hágase saber y publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Centinela Católica" de la Capital de México, expidiéndola al tutor las copias certificadas que pidiere y fueren de dársele. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fe.—Mariano R. Veytia. Una rubrica.—Manuel S. Rodríguez. Una rubrica.

Y para su publicación y en cumplimiento del auto preinserto pongo el presente en la ciudad de Tulancingo, á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel S. Rodríguez, escribano público.

193—3—1

Sobre Minería.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. Manuel Cravito, Tomás Hernández y socios, una mina vieja desierta y desamparada con veta de metal de plata que corre de O. á P. y conocida con el nombre de Negrillas, situada en el cerro de la Aurora, jurisdicción del Mineral del Chico; linda por el O. con la mina de Guadalupe, por el N. con la mina de la Aurora, por el P. con la mina de la Casualidad y por el S. con la de las Nieves; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Abril 28 de 1882.—Francisco Díaz Mecqui.—Antonio A. Velazquez, secretario.

181—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Feliciano Martínez, de ejercicio operativo y la Sra. Tiburcia Valdéz, ambos de esta vecindad, han denunciado en compañía, una mina antigua y abandonada, de metales de plomo y plata, llamada "La Divina Providencia," cuya veta tiene su dirección al parecer, de Oriente á Poniente, y está situada en la loma intermedia de la huerta del Sabinillo del rancho de Santa María y la barranca del Detzani.

Zimapan, Abril 17 de 1882.—Carlos Toledano.—José M. Vega, Srio

169—3—3

Jefatura política del distrito de Pachuca.—*Habienlo denunciado el C. Refugio socios, una veta de metal de plata ubicada en el Mineral del Monte: linda por el cerro de Buena Vista, por el O. con el punto llamado Apipihuaazo, por el P. con el cerro de Santa Rosalia: con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.*
Pachuca, Mayo 1.º de 1882.—F. DIAZ MEOQUI.—P. A. D. S., ARISTEO RIOS.

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—*Aviso.*—Los CC. Antonio Hernández Gramados, han denunciado ante esta jefatura un criadero de carbon de piedra en el terreno llamado "Choyahual," según expresa el denuncia respectivo, de la p del primero, junto á un arroyo y cerca del lugar llamado Xochimilco, de este Monte dando: por el O. con terreno de D.ª Simona Paredes, por el S. con el de Valentin C. por el P. con el de Lorenzo Solares y el camino que del Plan Grande conduce á San y por el N. con los terrenos de Jesús Abrego y la Sra. Paredes.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería, se p presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar:

Zacualtipán, Abril 21 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, secretario.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—*El C. José Salazar, de esta vecindad y cicio minero, ha denunciado una mina cata de metales de plata y plomo que nombra zuma, cuya veta se dirige al parecer de E. á O., y está ubicada en el cerro de Cator declive que vé al Este ó sea al punto del Sabinito del rancho de Santa María. El úl. acedor es desconocido.*

Zimapan, Abril 21 de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

Jefatura política del Distrito de Actopan.—*Aviso.*—Los Sres. Julius A. Skilton T. Taylor, han denunciado ante esta jefatura una veta nueva de metal de plata si Poniente de la mina, llamada Cuera Santa, en el Municipio del Arcañal de este D cuya direccion es de Oriente á Poniente.

Se avisa al público para los fines de la ley.

Actopan, Abril 24 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—*El C. Antonio Terán, originario y v esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado una mina antigua y abandonada, a les de plomo y plata, conocida con el nombre de "El Vaquero Viejo," cuya veta se parecer de Oriente á Poniente y está situada en la falda del cerro de San Felipe de radicación, teniendo por colindante otra mina cuyo nombre se ignora y que pertenece al tor Basuachlo. El último poseedor es desconocido.*

Zimapan, Abril 19 de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Nava, secretario.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—*Habienlo denunciado el C. José de La Cos, una veta argentífera, cuya direccion general es de O. á P. y al N. de la cuadra d na de Vergarita, en el mineral de Atotonilco el Chico y cuyo echado parece ver al No arreglo á los arts. 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conoc del público y efectos á que haya lugar.*

Pachuca, Mayo 9 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—P. A. D. S. Aristeo Rios.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Remigio Ibarra, y Juan y Je ría García, vecinos de esta ciudad y de ejercicio mineros, como dueños de la mina S yetano, sita en la Bonanza, han denunciado una demasia que se halla limitada al Sur y te, por las pertenencias de dicha mina, por el Norte con las del "Zapote" y por el Oe las de "Don Martin."

Zimapan, Abril 26 de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—*Habiendo denunciado los CC. José Mu riola y Paz Arriola, como abandonada la mina de la Soledad situada en la barranca de Zerezo: linda por el N. con el pueblo de Zerezo, por el S. con las minas del Tron el Potosí, por el O. con la misma mina del Trompillo y por el P. con San Calletano c do; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de Minería se publica el presente p nocimiento del público y efectos á que haya lugar.*

Pachuca, Mayo 20 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, Srio.

Jefatura política del Distrito de Jacala.—Cumpliendo con lo mandado en la circular núm. 5 de la Secretaría del digno cargo de vd. tengo el honor de remitir á esa Superioridad, los cuadros que manifiestan el estado de este Distrito durante el año de 1881.

Por ellos se impondrá el C. Gobernador de que el Distrito de Jacala, si no ha sido el más adelantado del Estado de Hidalgo, tampoco se ha quedado atrás en el camino del progreso y adelanto.

La criminalidad ha bajado notablemente en este Distrito, debido á las enérgicas disposiciones que ha dictado esta Jefatura para conservar el orden y la tranquilidad; pudiendo hoy viajar toda persona sin el más insignificante temor, pues todos los caminos de esta Sierra están perfectamente custodiados, y han desaparecido por completo los malhechores.

Durante el año próximo pasado de 1881, se hicieron en esta Cabecera las mejoras siguientes:

La construccion casi total de la casa municipal, la cual contiene: el salón de sesiones para la H. Asamblea, y sirve á la vez de despacho al Presidente Municipal; la escuela principal de niños en que pueden haber descientos educandos con toda comodidad; la Tesorería municipal y un gran patio con naranjos. La casa municipal tiene dos pisos, en el superior está el salón de sesiones y Presidencia municipal y en los bajos la escuela de niños y Tesorería.

Se concluyó el año pasado el Juzgado Conciliador, edificado junto al Juzgado de 1.^a Instancia.

Se acabó de reparar la cárcel y casi se concluyó el acopio de material para edificar la casa que debe servir de Jefatura política, la cual hoy está casi concluida. Con la terminacion de estas obras han quedado radicadas todas las oficinas del Gobierno, en propios del Municipio, y ya no se tendrá que andar cambiando los archivos á casas particulares, las cuales causaban algunas rentas.

La Instruccion pública, ha sido uno de los puntos en que más ha fijado su atencion el personal de esta oficina, como le consta á esa Superioridad por las noticias trimestrales que se ha tenido el honor de remitirle, y por ellas y por el cuadro adjunto, que previno la circular número 7 de esa Secretaría, verá el Honorable Gobierno del Estado, que continuamente se exita á los Municipios á que vayan adelante en el importante ramo de la enseñanza primaria.

Los demás ramos de la administracion no se descuidan por esta Jefatura, como verá vd. por las constancias de los demás cuadros, que contienen la memoria que mandó vd. formar, y que hoy me complaceo en remitir á esa Secretaría, protestando á vd. mi adhesion y respecto. Ruego á vd. me acuse el recibo de estilo.

Libertad en la Constitucion. Jacala, Marzo 28 de 1882.—*Pablo Peres*
Impo.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

SECCION DE AVISOS.

JUDICIALES.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huichápan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos promovidos por la Sra. Soledad Herrera de Suarez, viuda del C. Estéban Suarez, pidiendo se le nombre tutor y curador interino á su hijo menor de catorce años Enrique Suarez, que lo represente en el intestado de su finado esposo y que se prevenga á sus demás hijos Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, mayor de catorce años, nombren tutor y curador con el mismo objeto, se han proveído los siguientes autos:

“Huichápan, Abril veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—Visto el escrito de la Sra. Soledad Herrera de Suarez, pidiendo se le nombre tutor y curador á su menor hijo Enrique Suarez, que lo representen en la testamentaria de su finado esposo C. Estéban Suarez, y que se prevenga á sus hijos menores de edad y mayores de catorce años Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, nombren tutor y curador con el mismo objeto; el nombramiento hecho por el juzgado y por los menores antes dichos en el C. José María Suarez, su aceptación y protesta habiendo quedado relevado de otorgar la fianza respectiva, conforme á lo dispuesto en la fracción II del art. 585 del Código civil, debía de discernirsele y se le discernió el cargo de tutor interino de los menores expresados, confiriéndole amplia poder para que con intervención del curador nombrado C. Manuel Suarez, los defienda y los represente en el intestado del finado C. Estéban Suarez, haciendo lo que los mismos menores harían si se encontraran en la mayor edad; y practicando todas las diligencias conducentes en beneficio de los repetidos menores; y que en lo que su consejo no baste lo tome de letrados y personas de ciencia y conciencia que sepan dársele; y para todo cuanto practicare en beneficio y utilidad de los repetidos menores impone este juzgado su judicial decreto, cuando baste y haya lugar en derecho, dándose de este discernimiento al mencionado tutor el testimonio respectivo para que compruebe su personalidad; y publíquese en los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano* de México, según lo prevenido en el art. 525 del citado Código. Lo proveyó, mandó y firmó el C. Lic. Manuel María Ortega, juez constitucional de primera instancia del Distrito, por ante mí el suscrito secretario. Doy fé.—Manuel María Ortega.—José María Chavez Nava, secretario.”

Huichápan, Abril 21 de 1892.

Visto el escrito de la Sra. Soledad Herrera de Suarez, pidiendo se le nombre tutor y curador interino á su hijo menor de catorce años Enrique Suarez, que lo representen en la testamentaria de su finado esposo C. Estéban Suarez, y que se prevenga á sus hijos menores de edad y mayores de catorce años Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, nombren tutor y curador con el mismo objeto, el nombramiento de curador hecho por este juzgado y por los menores antes dichos en el C. Manuel Suarez, su aceptación y protesta habiendo quedado relevado de otorgar fianza, conforme á lo dispuesto en la fracción II del art. 585 del Código civil debía de discernirsele y se le discernió el cargo de curador interino de los menores expresados, para que en desempeño de su cargo defienda cumplidamente sus derechos siempre que de alguna manera estén en oposición con los del tutor de los mismos, ó de otro modo se encuentren amenazados; para que vigile la conducta del tutor, poniendo en conocimiento de este juzgado todo aquello que crea ser perjudicial á la persona ó á los intereses de sus representados, y practique todas las diligencias conducentes en beneficio de estos; y que en lo que su consejo no baste lo tome de letrados de ciencia y conciencia que sepan dársele, y para todo lo que practicare en beneficio y utilidad de los repetidos menores, interponga este juzgado su judicial decreto, cuando baste y haya lugar en derecho, dándose de este discernimiento al mencionado curador el testimonio respectivo para que compruebe su personalidad; y publíquese en los periódicos *Oficial del Estado* y *Monitor Republicano* de México, según lo prevenido en el artículo 525 del citado Código. Lo proveyó, mandó y firmó el C. Lic. Manuel María Ortega, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito, por ante mí el secretario. Doy fé.—Manuel María Ortega.—José María Chavez Nava, secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado se publican los presentes para los efectos legales.

Huichápan, Abril 24 de 1892.—José María Chavez Nava, secretario.

AVISO.

Debiendo establecerse próximamente en el Estado las oficinas telegráficas de Apam, Huejutla, Jacala, Molango, Tula y Zacualtipan, se solicitan telegrafistas para dichas oficinas; siendo de advertir que el sueldo menor de ellas será el de \$ 480 anuales.

Las personas que se consideren con la aptitud necesaria para servir esas oficinas, pueden dirigir sus solicitudes á la Secretaría de Gobernacion del Gobierno del Estado.

Pachuca, Mayo de 1882.